



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0 2 7 0 DE 27 MAR. 2015

"Por la cual se organiza el Grupo Interno de Trabajo Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 25, literal c, del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica Nacional, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en los artículos 3, 28, 57 y concordantes de la Ley 30 de 1992, es un ente autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y en virtud de esa autonomía, tiene la facultad de darse sus propios reglamentos bajo los lineamientos legales aplicables y sin más límites que los proporcionados por la Constitución y las leyes.

Que la Universidad Pedagógica Nacional según el Acuerdo 035 de 2005, artículo 6, literales c y g, debe: c) Socializar los saberes relacionados con la educación mediante diferentes estrategias de publicaciones, y ofrecer Servicio de Información y Documentación Educativa, a nivel local, nacional e internacional; g) Producir materiales para los diferentes niveles y modalidades educativas del país, y divulgar los resultados de los proyectos y programas de investigación, formación y extensión.

Que el Decreto 2489 de 2006, en su artículo 8 determina que los grupos internos de trabajo no podrán ser inferiores a cuatro empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área al cual dependen jerárquicamente.

Que la Universidad Pedagógica Nacional en el desarrollo de una gestión eficiente y ética en la administración de los recursos financieros y administrativos, requiere el fortalecimiento de la capacidad institucional en materia administrativa y financiera, para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Institucional y en los ejes temáticos del Plan Rectoral, por lo cual hace necesario crear grupos internos de trabajo para el óptimo desarrollo de las labores de coordinación, ejecución y supervisión de las actividades que se implementan en las diferentes divisiones y áreas administrativas.

Que la Universidad Pedagógica Nacional requiere diseñar la estructura organizacional relacionada con las labores de edición, producción y distribución de publicaciones, como un aporte al fortalecimiento de las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social y al perfeccionamiento del Sistema de Publicaciones y Difusión del Conocimiento.

Que la Universidad tiene dentro de sus responsabilidades, la de difundir el conocimiento producido por los miembros de la comunidad universitaria, manteniendo altos estándares de calidad académica y editorial.

Que la Universidad como editora de contenidos publica obras mediante convocatorias públicas, en convenios con otras instituciones y de acuerdo a sus necesidades misionales y que respondan al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Desarrollo Institucional vigentes. *Gua*

27 MAR. 2015



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0270 DE 27 MAR. 2015

Que la Universidad Pedagógica Nacional requiere de la construcción y puesta en marcha de una política editorial universitaria que garantice la coherencia, sentido institucional y calidad del proceso editorial que coordine, articule y fortalezca los procesos editoriales que sean necesarios.

Que el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispuso que, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad, su representante legal podrá crear y organizar grupos internos de trabajo.

Que en consonancia con lo anterior, el Decreto 2902 de 1994, mediante el cual se aprobó el Acuerdo 076 de 1994, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en su Artículo 31 dispuso que el Rector, mediante Resolución, podrá organizar grupos internos de trabajo y comités con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la Universidad.

Que en virtud de lo anterior, el rector

RESUELVE

Artículo 1. Organizarel Grupo Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional. El Grupo Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional adscrito a la Rectoría tendrá como objeto liderar la apropiación social del saber pedagógico y realizar de manera integrada las actividades relacionadas con la edición, producción y distribución de publicaciones y su inclusión en sistemas especializados de información.

Artículo 2. Conformación del Grupo Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional. El Grupo Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional tendrá la siguiente organización administrativa:

- UnprofesionalEspecializado-quien ejercerá las funciones de coordinador.
- Profesional Especializado- Editor de libros.
- Profesional universitario- Editor de revistas y materiales educativos
- Profesional Universitario- Corrector de estilo
- Profesional Especializado-Corrector de estilo.
- Profesional Universitario- Diagramador
- Profesional Universitario- Editor comercial
- Técnico Administrativo- Diseñador editorial
- Secretaria Ejecutiva
- Auxiliar Administrativo
- Técnico Administrativo

Artículo 3. Funciones del Grupo Editorial Universidad Pedagógica Nacional. Le corresponderá al Grupo Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional cumplir las siguientes funciones:

- a. Apoyar la construcción e implementación de las políticas editoriales de la Universidad Pedagógica Nacional.
- b. Gestionar la producción editorial de la Universidad en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional vigentes.
- c. Orientar la labor editorial de la Universidad hacia la actualización y empleo de las nuevas tecnologías en la edición, divulgación y publicación del conocimiento pedagógico, educativo y didáctico. *GP*

27 MAR. 2015



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0 270 DE 27 MAR. 2015

- d. Divulgar y promocionar la labor editorial del Sistema de Publicaciones y Difusión del Conocimiento de la Universidad.
- e. Coordinar las actividades correspondientes a la ejecución del plan anual de publicaciones de la Universidad.
- f. Proponer estrategias para el posicionamiento de los contenidos editoriales en el contexto de la edición universitaria.
- g. Liderar las iniciativas para fortalecer el uso adecuado de la propiedad intelectual en la Universidad.
- h. Identificar y acompañar iniciativas editoriales en las distintas unidades académicas para fomentar la producción de conocimiento educativo, pedagógico y didáctico.
- i. Promover estrategias para la inclusión de las publicaciones de la Universidad en sistemas de información especializados e idóneos a las características del saber producido en la Universidad.

Artículo 4. Del Coordinador del Grupo Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional. Además de las funciones que se le deleguen, el Coordinador tendrá bajo su responsabilidad la dirección administrativa y misional del Grupo Editorial y de su personal, así como su gestión financiera, presupuestal y contable.

Artículo 5. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los 27 MAR. 2015

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector

Reviso: Viviana Castañeda Aya. Jefe Oficina Jurídica *CA3*
Vo. Bo. Amolfo Triana Rodríguez. Subdirector de Personal *TR*